



Fundación La Gracia De Vivir

Resolución ICBF 0813 del 23 de mayo /11

Nit: 900.439.034-0

Página 1 de 1
Versión 1
Fecha: 05/06/2017

Bogotá D.C. 18 marzo de 2021

Mabel Liliana Pinto Mejía la suscrito Representante Legal de la **FUNDACIÓN LA GRACIA DE VIVIR** con Nit. 900.439.034-0, Dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 3 del artículo 364-3 del Estatuto Tributario y numeral 5 del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto reglamentario 2150 del 2017- Decreto 1625 de 2026

CERTIFICA

Que el suscrito Mabel Liliana Pinto Mejía, el Representante Legal Suplente, ni los miembros de los órgano de dirección, ni sus fundadores en ejercicio de sus funciones y actividades ordinarias han sido declarados responsables penalmente por ningún delito contra la administración pública, el orden económico social ni contra el patrimonio económico, haciendo uso del nombre de la entidad para la comisión de delitos, según consta en los certificados de antecedentes judiciales que se pueden consultar en la página <https://antecedentes.policia.gov.co:705/web.judial/>

Así mismo certifico que el suscrito, el representante legal suplente, ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores han sido sancionados con la declaratoria de caducidad por contratos celebrados con entidades públicas haciendo uso de nombre de la entidad.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2021 con destino a la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

REPRESENTANTE LEGAL
MABEL LILIANA PINTO MEJIA
FIRMA

C.C. No. 52.927.678 de Bogotá



Fundación La Gracia De Vivir

Resolución ICBF 0813 del 23 de mayo /11

Nit: 900.439.034-0

Página 1 de 1
Versión 1
Fecha: 05/06/2017

Bogotá D.C. 18 marzo de 2021